



21

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de mayo del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2015 de fecha 26 de mayo del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME N° 086-2015-MDSJB/GAT/RRQA de la Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el INFORME N° 086-2015-MDSJB/GAT/RRQA de la Gerencia de Administración Tributaria, eleva el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo para la mejora de la Recaudación Tributaria en cumplimiento del Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización de la Gestión Municipal", a ejecutarse en el siguiente detalle:

- 2da Campaña del 2do Trimestre, al 31 de julio del 2015
- 3ra Campaña del 3er Trimestre, al 30 de setiembre del 2015
- 4to Campaña del 4to Trimestre, al 30 de diciembre del 2015.

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de actividad denominado: "Plan de Trabajo para la mejora de la Recaudación Tributaria en cumplimiento del Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización de la Gestión Municipal", a ejecutarse en el siguiente detalle:

- 2da Campaña del 2do Trimestre, al 31 de julio del 2015
- 3ra Campaña del 3er Trimestre, al 30 de setiembre del 2015
- 4to Campaña del 4to Trimestre, al 30 de diciembre del 2015.

Con el presupuesto total de Ciento Veinticinco Mil Cincuenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles (S/. 125,051.00), cuyo egreso será afectado de manera progresiva al rubro 09: Recursos Directamente Recaudados de la Meta 32: Incremento en 19% de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre 2014 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el primer artículo del presente acuerdo en coordinación con las demás áreas administrativas, debiendo informar de los resultados a Sesión de Concejo al concluir la actividad de manera oportuna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardenio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Germán Ineo Hinojosa
Secretario General (e)

